



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

N° 091 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 07 JUN. 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-005451-001, que contiene el Informe Técnico N° 005-2019-UPSSEyCC/HEVES, y la Nota Informativa N° 200-2019-UPSEyCC/HEVES, ambos suscritos por el Jefe de la Unidad Prestadora de Servicios Emergencia y Cuidados Críticos; el Informe N° 041-2019-AP-OPP-HEVES, suscrito por la Responsable del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N° 079-2019-OPP-HEVES, suscrito por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2019-UPSSEyCC/HEVES, y la Nota Informativa N° 200-2019-UPSEyCC/HEVES, ambos suscritos por el Jefe de la Unidad Prestadora de Servicios Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, cumple con indicar la necesidad de aprobar el Plan de Trabajo de la UPSS de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencia Villa El Salvador, al ser un instrumento de gestión el cual busca desarrollar actividades destinadas a brindar una atención médica en forma óptima y oportuna usando los estándares de calidad y lineamientos internacionales;

Que, mediante Informe N° 041-2019-AP-OPP-HEVES, suscrito por el Responsable del Área de Planeamiento y Costos de la Oficina de Planeamiento, se indica la necesidad de aprobar el Proyecto del Plan de Trabajo del Servicio de Emergencia, a fin de cumplir con los objetivos institucionales;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 079-2019-OPP-HEVES, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha hecho suyo el Informe N° 041-2019-AP-OPP-HEVES suscrito por la Responsable del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad Prestadora de Servicios Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutorio aprobando el **PLAN DE TRABAJO DE LA UPSS DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Unidad Prestadora de Servicios de Emergencia y Cuidados Críticos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **PLAN DE TRABAJO DE LA UPSS DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR** por las consideraciones expuestas, el cual consta de diez (10) folios, y forman parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



S. DONAYRE C.



F. SERVÁN V.



P. LISTER B.

C.c. Oficina de Planeamiento y Presupuesto
UPSS De Emergencia y Cuidados Críticos
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

UPSS EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS

PLAN DE TRABAJO

DR PABLO LISTER BLONDET

2019

Avenida Mariano Pastor Sevilla cruce con avenida 200 Millas S/N- Villa El Salvador
Teléfono: 640-9875 Anexo: 1053/ 1054





I. INTRODUCCIÓN

El Hospital de Emergencias Villa El Salvador categorizado como Nivel II-E, se encuentra ubicado en el distrito de Villa El Salvador, en la intersección de la Av. Pastor Sevilla y la Av. 200 Millas. Este moderno hospital está construido sobre un área de 39,830.72 mt², cuyo inicio de obra fue en el 2012 y la inauguración el 07 de abril del 2016, es una de las edificaciones y equipamiento más moderno de hospitales MINSA, beneficiando a una población estimada de 600 000 de habitantes pertenecientes a los distritos de Villa El Salvador, Lurín, Pachacamac, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar y Pucusana.

Nuestra cobertura es a nivel de la Direccione de Red de Salud de Lima Sur, recibiendo transferencias de Puestos y centros de salud como el CS: Juan Pablo y CS. López Silva, CS San José, como también de Hospitales de Lima y de provincias.

El presente plan de trabajo describe las necesidades actuales del servicio y la forma en la cual se van a plantear las soluciones para cumplir los objetivos estratégicos trazados por la Unidad Prestadora de Servicios de Salud de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador durante el año 2019. Traza la ruta para gestionar las acciones con la finalidad de mitigar las falencias y poder brindar una atención medica de calidad, bajo estándares internacionales.

En la actualidad se atienden aproximadamente 6000 pacientes por mes, un 3% de pacientes son catalogados como prioridad I, 42% como prioridad II, 47% como prioridad III y 8% como prioridad IV. Según la proyección anual y de acuerdo a la tendencia en la curva histórica de atenciones, para diciembre del 2019 de este año se realizaran aproximadamente 7500 atenciones en el servicio de emergencia. Por lo que es prioritario proveer a dicho servicio con los recursos necesarios sean humanos como físicos para poder cumplir con la demanda.





II. BASE LEGAL

- NT N° 042 – MINSA / DGSP – V.01 Norma técnica de salud de los servicios de emergencia.
- NT N° 021 – MINSA / DGSP – V.03 Norma técnica de salud categorías de establecimientos del sector salud.
- NT N° 027 – MINSA / DGSP – V.01 Norma técnica para la elaboración de guías de práctica clínica.
- NT N° 110 – MINSA / DGSP – V.01 Norma técnica para infraestructura y equipamiento de establecimientos de salud de II – 1 y II – E.
- NT N°031-MINSA / DGSP – V.01 Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios
- Ley General de Salud N° 26842.
- Ley N° 29414 Derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Norma Técnica N°117 – MINSA / DGSP – V.01 Norma técnica de salud para la elaboración y uso de guías de práctica del ministerio de salud.
- Ley N° 27604 Ley de Emergencia, "Obligación de los Establecimientos de Salud a dar atención médica en casos de Emergencias y Partos".

III. FINALIDAD

El presente plan de trabajo tiene la finalidad de exponer las acciones a ejecutar durante el 2019 para obtener una mejora sustancial en atenciones brindadas por los trabajadores de la UPSS de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Brindar una atención médica de forma óptima y oportuna usando estándares de calidad y lineamientos internacionales.
- Abastecer con los recursos necesarios a los servicios de emergencia y cuidados críticos
- Potenciar la tecnología utilizada en la UPSS de Emergencia y Cuidados Críticos.





V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Trabajo se aplicará en la UPSS de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

VI. RESPONSABILIDADES

La ejecución y supervisión del plan de trabajo será responsabilidad de los siguientes:

- Coordinador de la UPSS de Emergencia y Cuidados Críticos
- Coordinador del Servicio de Emergencia
- Coordinador del Servicio de Cuidados Críticos del Adulto
- Coordinador del Servicio de Cuidados Críticos Pediátricos

VII. ACTIVIDADES A REALIZAR

N°	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Coordinación y seguimiento de la referencia	Atenciones	2 500
2	Atención de triaje.	Atenciones	70 000
3	Atención ambulatoria de Urgencias (prioridades III y IV) en módulos hospitalarios diferenciados.	Atenciones	40 000
4	Atención de la emergencia y urgencia especializada (prioridades I y II)	Atenciones	30 000
5	Atención de la emergencia de cuidados intensivos	Atenciones	1 000
6	Atención de la emergencia quirúrgica	Atenciones	3 800
7	Servicio de transporte asistido de la emergencia.	Atenciones	1 000
8	Servicio de transporte asistido de la urgencia	Atenciones	1 500
9	Elaboración de guías de práctica clínica	Informe	10
10	Implementación del servicio de emergencia	Informe	01
11	Implementación del servicio de cuidados críticos del adulto	Informe	01
12	Implementación del servicio de cuidados críticos pediátricos	Informe	01

Tabla 1: Listado de actividades y metas





- **Sillones reclinables de uso médico:** En la actualidad se atienden aproximadamente 6000 pacientes por mes, un 3% de pacientes son catalogados como prioridad I, 42% como prioridad II, 47% como prioridad III y 8% como prioridad IV. Según la proyección anual y de acuerdo a la tendencia en la curva histórica de atenciones, para diciembre del 2019 de este año se realizarán aproximadamente 7500 atenciones en el servicio de emergencia. Por lo que es prioritario proveer a dicho servicio con los recursos físicos necesarios para poder cumplir con la demanda.

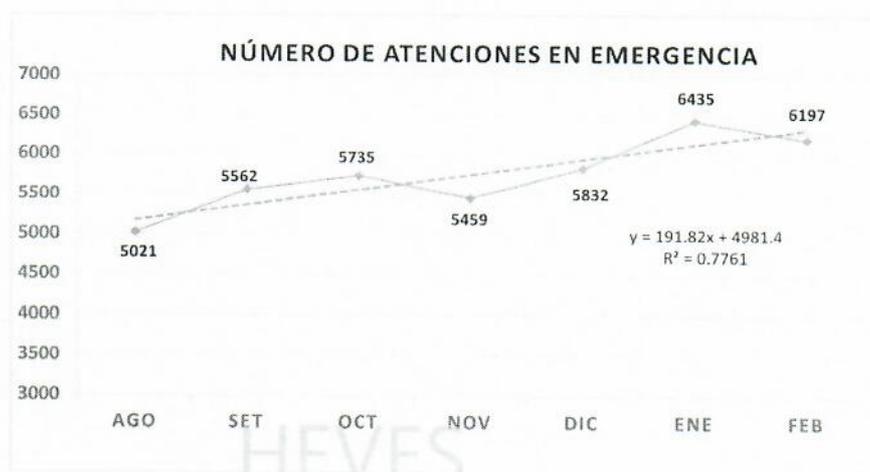


Grafico 1: Número de atenciones en el Servicio de Emergencia del Hospital de Emergencias Villa El Salvador. Análisis: Agosto 2018 – Febrero 2019.
Fuente: Registro SisGalen Plus

Según el indicador "Pacientes hospitalizados en emergencia", el cual expresa la cantidad de pacientes que debieron ingresar a los servicios hospitalarios pero permanecieron en la emergencia a la espera de una cama disponible en los servicios de hospitalización. Se puede evidenciar que los pacientes con mayor necesidad de cama hospitalaria son los que deben ser hospitalizados en el Servicio de Medicina Interna, le siguen los servicios de Ginecología, Pediatría, Cirugía general y Traumatología. Según los totales, podemos notar un incremento importante de la necesidad de camas hospitalarias, así mismo vemos que la tendencia va en aumento lo que generaría en un mediano plazo, al colapso del servicio de emergencia.





INDICADOR: PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EMERGENCIA		AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	PROMEDIO ULTIMO TRIMESTRE
INDICADORES DE ESTANCIA SEGÚN ÁREAS DE PRODUCCIÓN:	MEDICINA	299	298	326	375	424	452	429	435
	PEDIATRIA	90	139	124	161	184	151	159	165
	TÓPICO DE CIRUGIA	70	78	57	72	119	99	84	101
	TÓPICO DE TRAUMATOLOGIA	48	41	49	41	69	68	70	69
	TÓPICO DE GINECOLOGIA	11	8	8	100	379	419	343	380
	TÓPICO DE CIRUGIA PEDIATRICA	13	17	13	20	27	29	19	25
	TOTAL	531	581	577	769	1202	1218	1104	1175

Tabla 3: Indicador pacientes Hospitalizados en emergencia, demuestra la cantidad de pacientes que debieron permanecer en emergencia a la espera de camas disponibles en los servicios de hospitalización.

En la actualidad se atienden en simultáneo aproximadamente 30 pacientes entre los diferentes tópicos por lo que la adquisición de los 25 sillones permitirá una mejora en la calidad de atención.



Foto 1 y 2: Tópicos de Cirugía y Medicina respectivamente, se puede notar que los pacientes son atendidos en sillas de ruedas, camas hospitalarias asignadas al servicio de emergencia en calidad de préstamo por otros servicios y en camillas sin barandas.





- **Pantoscopios:** Según la Norma técnica de salud N°110 – MINSA / DGIEM – V0.1-2014, vigente a la fecha, indica que se debe contar con 05 pantoscopios en el servicio de emergencia. Debiendo estar ubicados en las siguientes áreas: tópico de medicina, pediatría, gineco obstetricia, cirugía general y estación de enfermería. Actualmente no se cuenta con un equipo propio en el servicio.
- **Marcapaso Cardíaco Temporal:** Según la Norma técnica de salud N°110 – MINSA / DGIEM – V0.1-2014, vigente a la fecha, indica que se debe contar con 01 Marcapaso Cardíaco temporal por cada 6 camas de UCI. Se requiere la adquisición de 02 marcapasos ya que nuestra unidad cuenta con 12 camas habilitadas.
- **Camillas multipropósito:** La normativa vigente no avala el uso de camillas sin sistemas de seguridad por lo que se requiere la adquisición de 12 camillas multipropósito con barandas con el objetivo de lograr el recambio de 9 camillas sin barandas y ampliar el servicio con 03 camillas adicionales debido a la gran afluencia de pacientes y estancia promedio.
- **Video laringoscopios:** Según la Norma técnica de salud N°110 – MINSA / DGIEM – V0.1-2014, vigente a la fecha, indica que se debe contar con 01 Video Laringoscopio en el coche de intubación difícil por cada 6 camas de UCI. Se requiere la adquisición de 02 Video Laringoscopios ya que nuestra unidad cuenta con 12 camas habilitadas.





X. CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDADES - 2019	MES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Coordinación y seguimiento de la referencia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Atención de triaje.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Atención ambulatoria de Urgencias (prioridades III y IV) en módulos hospitalarios diferenciados.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Atención de la emergencia y urgencia especializada (prioridades I y II)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Atención de la emergencia de cuidados intensivos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Atención de la emergencia quirúrgica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Servicio de transporte asistido de la emergencia.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Servicio de transporte asistido de la urgencia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Elaboración de guías de práctica clínica	X		X		X		X		X		X	
10	Implementación del servicio de emergencia										X		
11	Implementación del servicio de cuidados críticos del adulto											X	
12	Implementación del servicio de cuidados críticos pediátricos												X





XI. PRESUPUESTO

PROGRAMA	ACTIVIDADES	SIGA	CLASIFICADOR	DESCRIPCION DEL CLASIFICADOR DE GASTOS	ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	MONTO TOTAL	OBSERVACIONES
0104.3000685.5005140	COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA	-	-	-	-	-	-	-	-
0104.3000686.5002824	ATENCIÓN AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV)	532287600013	2.6.3.2.4.2	ADQUISICION DE EQUIPOS DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS (EQUIPO)	PANTOSCOPIO	2	S/ 800.00	1,600.00	PARA TÓPICO DE PEDIATRIA Y MAR ADULTOS
0104.3000686.5005901	ATENCIÓN DE TRIAJE	-	-	-	-	-	-	-	-
0104.3000686.5005903	ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA (PRIORIDAD I Y II)	536415250001	2.6.3.2.4.1	ADQUISICION DE EQUIPOS DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS (MOBILIARIO)	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO	7	S/ 5,000.00	35,000.00	TIPO STRYKER, MECÁNICA (NO ELÉCTRICA) PARA SHOCK TRAUMA (2), TÓPICO DE MEDICINA (5)
0104.3000686.5005903	ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA (PRIORIDAD I Y II)	493700141525	2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	TRANSDUCTOR CARDIACO	1	S/ 25,000.00	25,000.00	PARA ECO HITACHI EMERGENCIA
0104.3000686.5005903	ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA (PRIORIDAD I Y II)	493700170311	2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	CABLE PARA ELECTRODO DE MARCAPASO EXTERNO TEMPORAL CON GLOBO DE 5 fr	1	S/ 1,000.00	1,000.00	-
0104.3000686.5005903	ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA (PRIORIDAD I Y II)	532276850001	2.6.3.2.4.2	ADQUISICION DE EQUIPOS DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS (EQUIPO)	MARCAPASO EXTERNO	1	S/ 10,000.00	10,000.00	-
0104.3000686.5005903	ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA (PRIORIDAD I Y II)	536496950013	2.6.3.2.4.1	ADQUISICION DE EQUIPOS DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS (MOBILIARIO)	SILLON DE USO MEDICO RECLINABLE	25	S/ 500.00	12,500.00	-
0104.3000686.5005903	ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA (PRIORIDAD I Y II)	5322998000001	2.6.3.2.4.2	ADQUISICION DE EQUIPOS DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS (EQUIPO)	VIDEO LARINGOSCOPIO	1	S/ 10,000.00	10,000.00	-
0104.3000686.5005904	ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	493700141525	2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	TRANSDUCTOR CARDIACO	1	S/ 25,000.00	25,000.00	PARA ECO HITACHI UCI
0104.3000686.5005904	ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	493700170311	2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	CABLE PARA ELECTRODO DE MARCAPASO EXTERNO TEMPORAL CON GLOBO DE 5 fr	1	S/ 1,000.00	1,000.00	-
0104.3000686.5005904	ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	532276850001	2.6.3.2.4.2	ADQUISICION DE EQUIPOS DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS (EQUIPO)	MARCAPASO EXTERNO	1	S/ 10,000.00	10,000.00	-
0104.3000686.5005905	ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	5322998000001	2.6.3.2.4.2	ADQUISICION DE EQUIPOS DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS (EQUIPO)	VIDEO LARINGOSCOPIO	1	S/ 10,000.00	10,000.00	-
0104.3000686.5005905	ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA	532287600013	2.6.3.2.4.2	ADQUISICION DE EQUIPOS DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS (EQUIPO)	PANTOSCOPIO	2	S/ 800.00	1,600.00	PARA TÓPICO DE CIRUGIA Y CIRUGIA PEDIÁTRICA
0104.3000686.5005905	ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA	536415250001	2.6.3.2.4.1	ADQUISICION DE EQUIPOS DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS (MOBILIARIO)	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO	3	S/ 5,000.00	15,000.00	TIPO STRYKER, MECÁNICA (NO ELÉCTRICA) PARA , TÓPICO DE CIRUGIA (3)
0104.3000801.5005899	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA	-	-	-	-	0	S/ -	-	-
0104.3000801.5005900	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA URGENCIA	-	-	-	-	0	S/ -	-	-
TOTAL							S/	157,700.00	

Avenida Mariano Pastor Sevilla cruce con avenida 200 Millas S/N- Villa El Salvador
Teléfono: 640-9875 Anexo: 1053/ 1054

